



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

"PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO Y EMISIONES"

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Morelia, Michoacán, 20 de Mayo 2024.



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

DIRECTORIO

Dr. Lázaro Cortés Rangel
Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud

Lic. Juan Manuel Ruíz Cedeño
Secretario Técnico
Responsable del Programa de Tabaco



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

INDICE

JUSTIFICACIÓN	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVOS	7
METAS	8
ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	9



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

JUSTIFICACIÓN

Desde 1987, el 31 de mayo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus asociados conmemoran el **Día Mundial sin Tabaco**. Según la Organización Panamericana de Salud el consumo de tabaco es la causa de muerte más prevenible en el mundo actual: el tabaco mata a más de 8 millones de personas cada año, de los cuales cerca de 1.3 millones son no fumadoras que están expuestos al humo ajeno.

Según la última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, en nuestro país hay más de 15.6 millones de personas fumadoras, y el grupo más vulnerable es el de jóvenes de 12 a 15 años de edad.

El consumo de tabaco es el principal factor de riesgo para seis de las ocho principales causas de muerte en el mundo, así como para las cuatro enfermedades no transmisibles más prevenibles y prevalentes: cardiovasculares, diabetes, cáncer y respiratorias crónicas.

El consumo de tabaco es perjudicial en todas sus modalidades y no existe un nivel seguro de exposición al tabaco. Fumar cigarrillos es la forma de consumir tabaco más extendida en todo el mundo. Otros productos de tabaco son: el tabaco para pipa de agua o narguile, los cigarros, los puritos, el tabaco calentado, el tabaco de liar, el tabaco picado, los *bidis* y los *kreteks*, y productos de tabaco sin humo.

Alrededor del 80 por ciento de los 1,300 millones de personas que consumen tabaco viven en países de ingresos medianos o bajos, donde la carga de morbilidad asociada a este producto es más alta. El tabaquismo aumenta la pobreza porque los hogares gastan en tabaco un dinero que podrían destinar a necesidades básicas como la alimentación y la vivienda. Este comportamiento de gasto es difícil de frenar porque el tabaco es muy adictivo.

El consumo de tabaco tiene un costo económico enorme en el que se incluyen los elevados costos sanitarios de tratar las enfermedades que causa y la pérdida de capital humano a causa de su morbilidad.

Las medidas para luchar contra el tabaquismo activo y pasivo se contemplan en Programa de Acción Específico Salud Mental y Adicciones, específicamente en el objetivo prioritario 3, dentro de los siguientes puntos:

Estrategia 3.1 Fortalecer las acciones de promoción de la salud mental y prevención de las condiciones de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas.



**Secretaría
de Salud**

Gobierno de Michoacán



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Acción puntual 3.1.1 Impulsar estrategias para la promoción de la salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado, para los diferentes grupos etarios y difundirlas en la comunidad, escuelas y lugares de trabajo.

MARCO JURÍDICO:

El programa permite dar cumplimiento de los siguientes documentos normativos.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 4º: Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

- **Ley General para el Control de Tabaco**

Artículo 5º: La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

- Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco;
- Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones;
- Instituir medidas para reducir el consumo de tabaco, particularmente en los menores;
- Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco;

- **Reglamento de la Ley General para el control del Tabaco**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer... la regulación para la protección contra la exposición al humo de tabaco y sus emisiones. Este Reglamento es de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.



**Secretaría
de Salud**

Gobierno de Michoacán



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Artículo 2.- Además de las definiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley, para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

XV. PERSONAL LABORALMENTE EXPUESTO, aquellas personas trabajadoras que en el ejercicio y con motivo de su ocupación están expuestas al humo de tabaco y emisiones;

TÍTULO TERCERO

Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.**

El uso, abuso y dependencia al tabaco; el abuso y la dependencia a las bebidas alcohólicas y el uso, abuso y dependencia a otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas, de empleo lícito o ilícito, constituyen un grave problema de salud pública y tienen, además, importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

- **Ley de protección de los no fumadores del Estado de Michoacán de Ocampo.**

ARTÍCULO 2.- Esta Ley tiene por objeto:

I. Proteger a las generaciones presentes y futuras contra las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas, del consumo y exposición al humo de tabaco;

III. Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios cien por ciento libres de humo de tabaco;

V. Promover una cultura de respeto para los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco, establecidos en esta Ley.

VI. Establecer en los sectores público, privado y social, políticas saludables para la protección contra la exposición al humo de tabaco;



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OBJETIVOS

Este programa de Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, tiene los siguientes objetivos:

- Proteger la salud de los fumadores y los no fumadores de la exposición al humo de tabaco.
- Disminuir el riesgo de que las personas se enfermen de padecimientos asociados con consumo de tabaco activo y ajeno: enfermedades cardiovasculares, cáncer de pulmón, labio, lengua, vejiga, enfisema, bronquitis o asma, entre otros.
- Respetar el derecho de los no fumadores al convivir en áreas 100% libres de humo de tabaco.
- Motivar a las personas que consumen tabaco a dejar de fumar y apoyarlos en esta decisión con diferentes alternativas.
- Promover una salud integral entre todas las personas.
- Implementar las estrategias necesarias para asegurar la protección de los derechos de las personas no fumadoras, que se encuentran dentro de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera (Edificio "D", "O", "O1", "S1" planta baja y "B2" planta baja), de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con domicilio en Av. Francisco J. Múgica S/N Ciudad Universitaria, C.P. 58030, Morelia, Mich. con la finalidad de garantizar su estancia dentro de un Espacio 100 por ciento Libre de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTyE), en apego a toda normativa vigente que promueva evitar el consumo, así como sensibilizar a las personas que fuman sobre los riesgos en la salud por causa del tabaco y las emisiones, para motivarlos y brindarles alternativas para el cese del consumo a través de tratamientos idóneos en pro de su salud.

Con estas acciones se pretende proteger la salud de los trabajadores y todas las personas que ingresan al inmueble, asegurando su derecho a convivir en un Espacio 100 por ciento Libre de Humo de Tabaco y Emisiones, atendiendo a los señalamientos de la OMS sobre el derecho fundamental de todas las personas a respirar aire puro.

El espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones, debe garantizar que todos los lugares utilizados por las personas durante su trabajo, que Incluyen no sólo aquellos donde se realiza sus actividades, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar durante su jornada laboral, así como los vehículos que se utilizan para el desempeño de sus funciones, respeten las siguientes medidas:



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

- ✓ No debe existir ninguna zona para fumar ni para consumir productos del tabaco novedosos y emergentes, con o sin nicotina, dentro del inmueble.
- ✓ Dentro de los límites del inmueble, accesos, estacionamientos, jardines y terrazas, no existen zonas para fumar y/o para consumir productos de tabaco novedosos y emergentes con o sin nicotina.
- ✓ En las entradas y en el interior de los espacios, deberán ser visibles las señalizaciones y letreros que den a conocer que es un Espacio 100 % Libre de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTyE), así como los números para denunciar el incumplimiento.

METAS

Durante la vigencia del programa, este establecimiento pretende cumplir las siguientes metas:

- Colocar la señalética como Espacio 100 por ciento Libre de Humo de Tabaco y Emisiones y mantenerla permanentemente actualizada.
- Obtener el reconocimiento como Espacio 100 por ciento Libre de Humo de Tabaco y Emisiones.
- Capacitar e informar a todo el personal que labora en el centro de trabajo, respecto de la implementación del Programa, alcances y posibles sanciones en caso de incumplimiento.
- Eliminar la prevalencia de tabaquismo, uso de cigarrillos electrónicos y vapeadores dentro del centro de trabajo.
- Dar cumplimiento de la Ley General para el Control del Tabaco dentro del Centro de Trabajo.
- Evitar accidentes dentro de las instalaciones del centro de trabajo provocados por un cigarrillo combustible o producto del tabaco y nicotina.
- Respetar el derecho de los no fumadores a trabajar en áreas 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.
- Renovar el Reconocimiento como Espacio 100 por ciento libre de Humo de Tabaco y Emisiones cada 3 años, cumpliendo con la normatividad vigente.



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Las acciones relativas a la implementación y seguimiento de este programa, quedan a cargo de la Coordinadora de Proyectos Transversales y Responsabilidad Social Institucional, Dra. Rubí Rangel Reyes.

ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Este programa será permanentemente difundido en las instalaciones, mediante las siguientes acciones:

- Capacitación al personal
- Periódico mural alusivo a los daños en la salud de fumar
- Correos electrónicos al personal
- Carteles y folletos

ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DEL TABACO Y DE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO

Como parte de las acciones periódicas que se llevarán a cabo en el marco de este programa, se encuentran las siguientes:

- Realizar pláticas informativas al menos una vez al año, con el personal para la prevención, la detección y búsqueda de ayuda oportuna para el tratamiento del tabaquismo, así como de los daños asociados a la exposición al humo de tabaco y emisiones en pro de la salud de los trabajadores, visitantes y personas externas a este centro de trabajo.
- Brindar información del programa a los empleados de nuevo ingreso, para generar su compromiso con el respeto al espacio 100% libre de humo de tabaco.

ACCIONES PARA CONMEMORAR EL DIA MUNDIAL SIN TABACO:

Este espacio promoverá las acciones para conmemorar el día mundial sin tabaco, alineadas a las sugeridas por la federación, con diferentes estrategias como las siguientes:

- Participar en eventos conmemorativos institucionales.
- Difundir material informativo por medios electrónicos al personal.
- Publicar en periódico mural información relativa.



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Este establecimiento se compromete a monitorear y dar seguimiento permanentemente al cumplimiento de las metas establecidas en el programa, por medio de la persona designada como responsable del mismo, de acuerdo con lo señalado en el Protocolo de Reconocimiento a Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco, reportando en tiempo y forma cualquier acción que contravenga el señalado protocolo



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



**Salud
Mental**



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Referencias Bibliográficas:

- Kuri-Morales, P. A., González-Roldán, J. F., Hoy, M. J., & Cortés-Ramírez, M. (2006). Epidemiología del tabaquismo en México. *salud pública de méxico*, 48(suppl 1), s91-s98.
- Salud Mental y Adicciones. (2020). Programa de acción específico. Secretaría de Salud.
- de la Salud, A. M. (2003). *Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco* (No. WHA56. 1). Organización Mundial de la Salud.
- Secretaría de Salud (2019). *Protocolo de Reconocimiento a Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco*.
- Organización Mundial de la Salud (2023). *Tabaco*. Recuperado el 08 de Noviembre del 2023 de www.who.int
- Ley general para el control del tabaco. Última reforma publicada DOF 17-02-2022, [citado 15-11—2023] Disponible en versión PDF.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, *Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones*. Secretaría de Salud (SSA).
- Ley de protección de los no fumadores del Estado de Michoacán de Ocampo última reforma publicada en el periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo de 2018.